

## **Universidad Tecnológica "El Retoño"**

### **Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99313-19-0458-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 458

#### ***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	41,423.4
Muestra Auditada	38,672.7
Representatividad de la Muestra	93.4%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica “El Retoño” por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 41,423.4 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “EL RETOÑO”  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	20,260.8
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	20,288.1
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28)	874.5
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>41,423.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Tecnológica “El Retoño”.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 41,423.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 38,672.7 miles de pesos, que representaron el 93.4% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica “El Retoño”, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica “El Retoño” en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

#### **Resultado núm. 2**

La Universidad Tecnológica “El Retoño” suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), que ascendieron a 20,260.8 miles de pesos, y Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28) por 20,288.1 miles de pesos; así como a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28) por 874.5 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

### **Resultado núm. 3**

La Universidad Tecnológica “El Retoño” registró presupuestal y contablemente los ingresos por 41,423.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 2.8 miles de pesos, así como las erogaciones por 37,711.9 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 31,577.7 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible no fue congruente con el importe reportado como ejercido por la falta de comprobantes fiscales y no se identificó la fuente de financiamiento en el recurso ejercido en la nómina para servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 32-D y 69-B.

### **2024-B-01000-19-0458-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del importe reportado como ejercido y no identificaron la fuente de financiamiento en la nómina en el recurso ejercido para servicios personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 32-D y 69-B.

## **Destino y Ejercicio de los Recursos**

### **Resultado núm. 5**

De los 20,260.8 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica “El Retoño” seleccionados para su fiscalización por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto comprometido por 18,101.7 miles de pesos y pagado por 16,908.2 miles de pesos, lo que representó el 83.5% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron

18,101.7 miles de pesos, que representaron el 89.3%, y 2,159.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “EL RETOÑO”  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos Pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	18,748.1	16,589.0	2,159.1	16,586.4	2.6	2.6	0.0	16,589.0	2,159.1	2,159.1	0.0
2000 Materiales y suministros	961.2	961.2	0.0	5.0	956.2	956.2	0.0	961.2	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	551.5	551.5	0.0	316.8	234.7	234.7	0.0	551.5	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>20,260.8</b>	<b>18,101.7</b>	<b>2,159.1</b>	<b>16,908.2</b>	<b>1,193.5</b>	<b>1,193.5</b>	<b>0.0</b>	<b>18,101.7</b>	<b>2,159.1</b>	<b>2,159.1</b>	<b>0.0</b>
Rendimientos financieros	2.5	0.0	2.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.5	2.5	0.0
<b>Total</b>	<b>20,263.3</b>	<b>18,101.7</b>	<b>2,161.6</b>	<b>16,908.2</b>	<b>1,193.5</b>	<b>1,193.5</b>	<b>0.0</b>	<b>18,101.7</b>	<b>2,161.6</b>	<b>2,161.6</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egresos proporcionadas por la Universidad Tecnológica “El Retoño”.

Con lo anterior, se constató que 2,161.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “EL RETOÑO”  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,159.1	2,159.1	0.0	0.0
Rendimientos financieros	2.5	2.5	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,161.6</b>	<b>2,161.6</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

### Resultado núm. 6

De los 21,162.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica “El Retoño” seleccionados para su fiscalización por medio de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto pagado por 19,422.6 miles de pesos, lo que representó el 91.8% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 19,610.2 miles de pesos, lo que representó el 92.7%, y 1,552.4 miles de pesos se reintegraron al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, estos se reintegraron al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

### Resultado núm. 7

La Universidad Tecnológica “El Retoño” recibió los recursos del gasto federalizado por 41,423.4 miles de pesos, de los que se erogaron 37,711.9 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA “EL RETOÑO”  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Total general	Gasto federalizado programable		Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
		Total	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	
1000 Servicios personales	34,695.6	16,589.0	16,589.0	18,106.6
2000 Materiales y suministros	1,389.6	961.2	961.2	428.4
3000 Servicios generales	1,626.7	551.5	551.5	1,075.2
<b>Total</b>	<b>37,711.9</b>	<b>18,101.7</b>	<b>18,101.7</b>	<b>19,610.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egresos, proporcionadas por la Universidad Tecnológica “El Retoño”.

### Servicios Personales

#### Resultado núm. 8

Se verificó que los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) por 1,128.6 miles de pesos para el pago de prestaciones correspondientes a ayuda de transporte, ayuda de renta, retroactivo de sueldo, reintegro de días, salarios pendientes, compensación aguinaldo, compensación estatal, y reintegro ISR retenido en exceso, que no se ajustaron a lo establecido en el convenio modificatorio 1079/24, de fecha 29 de noviembre de 2024, en incumplimiento del Convenio Modificatorio que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas número 1079/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, numeral 3 del Anexo técnico.

#### 2024-4-99313-19-0458-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,128,619.47 pesos (un millón ciento veintiocho mil seiscientos diecinueve pesos 47/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal por pagar prestaciones que no se ajustaron a lo establecido en el convenio modificatorio 1079/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, en incumplimiento del Convenio Modificatorio que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas número 1079/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, numeral 3 del Anexo técnico.

### **Resultado núm. 9**

La Universidad Tecnológica “El Retoño” no realizó pagos a trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo ni con baja definitiva o defunciones; sin embargo, realizó pagos a 25 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos por 2,439.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del perfil de puestos de 12 trabajadores por 1,138,279.44 pesos; sin embargo, persiste la observación por 13 trabajadores por 1,301,417.11 pesos, por lo que solventa parcialmente la observación.

#### **2024-4-99313-19-0458-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,301,417.11 pesos (un millón trescientos un mil cuatrocientos diecisiete pesos 11/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos a 13 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II.

### **Resultado núm. 10**

La Universidad Tecnológica “El Retoño” no presentó la documentación de compatibilidad de 28 trabajadores para desempeñar sus funciones en otro organismo descentralizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la compatibilidad de empleo para desempeñar funciones en otro organismo descentralizado de 12 trabajadores; sin embargo, persiste la observación por 16 trabajadores, por lo que no solventa la observación.

#### **2024-B-01000-19-0458-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Aguascalientes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la documentación de la compatibilidad de 28 trabajadores para que desempeñaran sus funciones en otro organismo descentralizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71.

**Resultado núm. 11**

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que la Clave Única de Registro de Población de dos trabajadores no se encontró en la base nacional de la Clave Única de Registro de Población.

**2024-4-99313-19-0458-01-001 Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica "El Retoño" implemente las medidas necesarias para asegurar que la estructura de la Clave Única de Registro de Población del personal adscrito a la institución sea correcta

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios****Resultado núm. 12**

La Universidad Tecnológica "El Retoño" adjudicó los contratos números UTR/JUR-CONTRATO-2024-007, UTR/JUR-CONTRATO-2024-058, UTR/JUR-CONTRATO-2024-059 y UTR/JUR-CONTRATO-2024-060 mediante invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes.

Además, se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria.

**Resultado núm. 13**

En la revisión de los contratos números UTR/JUR-CONTRATO-2024-058, UTR/JUR-CONTRATO-2024-059 y UTR/JUR-CONTRATO-2024-060, se identificó que los bienes adquiridos por concepto de accesorios de equipo de cómputo, bienes de oficina y equipo de videovigilancia por 473.4 miles de pesos correspondieron al capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles", rubro que no fue autorizado.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el correcto registro y la aplicación del recurso de acuerdo con la normativa, por lo que solventa la observación.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 2,430,036.58 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,672.7 miles de pesos, que representó el 93.4% de los 41,423.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica “El Retoño” mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, la universidad comprometió 18,101.7 miles de pesos y pagó 16,908.2 miles de pesos, que representaron el 83.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 18,101.7 miles de pesos, que representaron el 89.3% de los recursos transferidos, y reintegró 2,159.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 2.5 miles de pesos, estos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

De los recursos adicionales de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, la universidad pagó 19,422.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 19,610.2 miles de pesos, que representaron el 92.7% de los recursos transferidos, y los rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, reintegró al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica “El Retoño”, infringió la normativa, principalmente en materia del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Convenio Modificatorio que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, número 1079/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,430.0 miles de pesos, que representó el 6.3% de la muestra revisada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica “El Retoño” dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica “El Retoño” no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Act. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 239/DAF/2025 del 10 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

1000, 11000

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Universidad Tecnológica El Retoño.  
 No. de Oficio: 239/DAF/2025  
 Asunto: Se remite Informe de Atención a Observaciones de la auditoría 458 de la ASF.

El Llano, Aguascalientes, a 10 de diciembre del 2025.

**AUT. EDUARDO MONTAÑO CHÁVEZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3"**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo. Asimismo, en seguimiento a la Auditoría No. **458** denominada "**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**", actualmente en proceso por parte de la Auditoría Superior de la Federación, me permito remitir a usted, por este conducto, **tres tantos** originales de la propuesta de **Informe de Atención a Observaciones y Recomendaciones** correspondiente a dicho acto de fiscalización, el cual contiene la justificación de las observaciones emitidas a esta institución académica.

De igual manera, se adjuntan las **USB debidamente certificadas**, que contienen la documentación comprobatoria que sustenta lo señalado en el referido informe.

Agradezco de antemano su atención al presente.

ATENTA ENTE

**C.P. ERICK PÉREZ CASTAÑEDA.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO.**



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica “El Retoño”.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II, y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 32-D y 69-B.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Modificatorio que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas número 1079/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, numeral 3 del Anexo técnico.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.